

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

2478 *SERVILIMPSA ARTEIXO, S.L.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
SERVILIMPSA SAMCIC, S.L.U.
SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de la sociedad Servilimpsa Arteixo, S.L.U. ha decidido acordar con fecha 24 de abril de 2018 proceder a la segregación de los elementos del activo y pasivo que en la actualidad forman la rama de actividad de limpieza de "Servilimpsa Arteixo, S.L.U." (sociedad segregada) y que se traspasan en bloque a la sociedad de nueva constitución "Servilimpsa Samcic, S.L.U." (sociedad beneficiaria), todo ello conforme al proyecto de segregación de fecha 24 de abril de 2018 suscrito por el socio único de la sociedad segregada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42, 73 y 78 de LME, al haberse adoptado la decisión de segregación por el socio único de la sociedad segregada, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de segregación, ni es necesario el informe de los Administradores ni el informe de experto independiente sobre el mismo.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la segregación a obtener en el domicilio social de Servilimpsa Arteixo, S.L.U. el texto íntegro de las decisiones adoptadas, del balance de segregación correspondientes. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades que participan en la segregación a oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la segregación.

En Málaga a, 24 de abril de 2018.- El Administrador único de Servilimpsa Arteixo, S.L.U., Miguel Cabello Rodríguez.

ID: A180028335-1